

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.

A través del presente, nos permitimos dar alcance al Informe de Evaluación Económica de la convocatoria **PAF-ATF-O-061 -2017**, publicado el día 17 de noviembre de 2017, en el sentido de relacionar la evaluación de la oferta económica del proponente denominado **CONSORCIO NOBEL 2017**, lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente observación presentada a la entidad el día 20 de noviembre de 2017, por el señor LIBARDO ALFONSO VARGAS, Representante Legal del Consorcio, mediante radicación No. 120171000034930, así:



Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2017

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 103 N° 19-20 Bogotá
grupo-icat@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061-2017 "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

Cordial saludo;

De acuerdo a lo establecido en la adenda N°3, Subcapítulo III Cronograma, nos permitimos hacer observaciones al informe de evaluación ECONOMICA dentro del plazo establecido, toda vez que el oferente **CONSORCIO NOBEL 2017** debe ser habilitado y calificado como **CUMPLE** en los requisitos Técnicos y que no incurra en causal de rechazo por lo tanto debe ser **HABILITADO** para continuar en el proceso de la selección objetiva de la presente convocatoria. Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

1. La entidad mediante el informe de evaluación propuesta económica, está declarando como no habilitado al **CONSORCIO NOBEL 2017**, ya que supuestamente el integrante CINCO está incurriendo en causal de rechazo por la concentración de contratos de acuerdo a los términos numeral 3.1.4. "No concentración de contratos" donde un solo beneficiario real NO podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (06) contratos e identifica los siguientes contratos.



N°	CONTRATO	OBJETO
1	PAF-ATF-028-2012	CONSTRUCCIÓN COLECTOR POZO 7 PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO
2	PAF-ATF-O-009-2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA
3	PAF-ATF-O-019-2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA, MCPIO MALAMBO
4	PAF-ATF-O-029-2017	CONTRTAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS FASE II, MCPIO AGUITANIA
5	PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACION, CAPTACION Y PRODUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO
6	PAF-ATF-O-134-2015	FASE II DEL PROYECTO "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MCPIO DE RICAURTE
7	PAF-ATF-O-165-2015	DIAGNOSTICO Y HABILITACION DE LA LINEA DE CONEXION DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE SECTOR CORDOBA

En total siete (07) contratos, los cuales en efecto CINCO S.A.S con NIT 900.037.384-8 ha tenido participación y ha sido beneficiario real, la mayoría terminados y recibidos con fecha muy anterior al cierre del presente proceso y con vigencia anterior al año en curso (2017), por lo tanto la entidad debe revisar y depurar con detalle dicho listado y establecer hasta cuando incluirá en la lista de contratos vigentes para un beneficiario real los contratos terminados incluso con años anteriores al año en curso.

2. CINCO S.A.S, se presentó y fue adjudicatario del proceso PAF-ATF-O-029-2017 el cual tuvo fecha de cierre el 07 de Junio de 2017, se publicó acta de selección el 08 de Agosto de 2017, nótese que de la lista publicada por la entidad es el único contrato del año 2017, y que sería el décimo (10) contrato con un mismo beneficiario real, por lo tanto NO es claro, ni objetivo, ni transparente por que en dicha oportunidad la entidad no se pronunció o manifestó en los informes la concentración de contratos para un mismo beneficiario real?, ya que el oferente siempre parte del principio de la buena FE y al no tener acceso a los listados que pueda tener FINDETER para los contratos vigentes de un mismo beneficiario real, cuenta con su PROPIO ARCHIVO y no considero necesario para esa oferta adjuntar contratos cuyas fechas de suscripción de actas de terminación ni siquiera son del año 2017, son de vigencias ANTERIORES. Por lo tanto FINDETER al no publicar un listado de contratos vigentes para un beneficiario real el OFERENTE debe según su criterio

Página 2 de 4

CONSORCIO NOBEL 2017

seleccionar los contratos vigentes, lo que por lógica son los contratos en EJECUCION y que NO PASEEN acta de terminación ni se han facturado en un 100%, por lo tanto los contratos, TERMINADOS Y RECIBIDOS con vigencia del año 2016, ~~5 anteriores~~ NO PUEDEN estar VIGENTES desde ningún punto de vista JURIDICO para efectos del cumplimiento del numeral 3.1.4 NO CONCENTRACION DE CONTRATOS ni incurrir en la causal de rechazo 1.37.22. Ahora bien, dentro del proceso de selección en cuestión se Adjuntó con la PROPUESTA de CINCO S.A.S para acreditar experiencia el contrato PAF-ATF-O-134-2015 "la fase II del proyecto denominado construcción red de alcantarillado interceptor el YULO, municipio de Ricaurte Cundinamarca", el cual fue validado como EXPERIENCIA, por lo tanto no es claro, ni objetivo, ni transparente por que aparece en el listado de contratos VIGENTES para el presente proceso. Para nosotros es un contrato terminado y NO VIGENTE. Ver folios 15, 16, 17.

3. De los contratos relacionados en el informe de evaluación económica y que se han suscrito ACTAS DE TERMINACION, que pertenecen a una vigencia anterior o más y que como se dijo anteriormente al no conocer un listado de contratos vigentes no se consideran como vigentes por el oferente son los siguientes:

N°	CONTRATO	OBJETO	FECHA TERMINACION	FOLIOS
1	PAF-ATF-O-134-2015	FASE II DEL PROYECTO "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MPIO DE RICAURTE	24/ABRIL/2016	17 18
2	PAF-ATF-028-2012	CONSTRUCCION DE COLECTOR POZO Y PLAN DE SANEAMIENTO HIBRICO	14/10/2016	3 2 9
3	PAF-ATF-O-165-2015	DIAGNOSTICO Y HABILITACION DE LA LINEA DE CONEXION DE 27' DE LA ETAP ESCALETE SECTOR CORDOBA	25/11/2016	10 11 14

CONSORCIO NOBEL 2017

3.1.4. NO CONCENTRACION DE CONTRATOS

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos o soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.

Es claro que la SUSCRIPCION DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE TERMINACION no solo son anteriores al cierre del presente proceso, sino que son de años anteriores, por lo que el oferente CONSORCIO NOBEL NO INCURRE en causal de rechazo.

Ahora bien nos permitimos relacionar los contratos que han sido terminados en el presente año y de los cuales se ha suscrito e acta de terminación:

N°	CONTRATO	OBJETO	FECHA TERMINACION	FOLIOS
1	PAF-ATF-O-009-2016	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA	15/JUNIO/2017	15 a 33

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que la firma OINCO S.A.S ha actuado de buena FE y que la entidad no es clara durante cuánto tiempo se deben adjuntar las actas de terminación de los contratos ejecutados para los procesos de AGUAS DE LA PROSPERIDAD lo que induce al error a los oferentes, que OINCO S.A.S solo tiene tres (03) contratos que están vigentes con FINDETER y NO incurre en causal de rechazo alguna, por lo tanto en aras de los principios de la selección objetiva, de transparencia y de economía se debe calificar al oferente CONSORCIO NOBLE 2017 como HABILITADO y continuar dentro del proceso de selección

Atentamente,

LIBARDO ALFONSO VARGAS L
C.C 79.528.764 de Bogotá
Rep. Legal CONSORCIO NOBEL 2017

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO NOBEL 2017, encaminada a que le sea habilitada la oferta con relación a la verificación de la no concentración de contratos, establecida en el numeral 3.1.4. "NO CONCENTRACION DE CONTRATOS" de los términos de referencia, por cuanto manifiesta su inconformidad con la determinación de inclusión de causal de rechazo, teniendo en cuenta que en la actualidad no tienen siete (07) contratos adjudicados y/o vigentes dentro del Programa Aguas para la Prosperidad, La Contratante respecto de la observación presentada, conviene señalar lo siguiente.

Adelantada la nueva verificación de no concentración de contratos expedida el día 22 de noviembre de 2017, dentro de la convocatoria PAF-ATF-O-061-2017, se evidencia que el proponente CONSORCIO NOBEL 2017, integrado por: OINCO S.A.S.; J.P.G & CIA S.A.S; LACIDES SEGOVIA TABARES; y CONSTRUCTORA RUMIE

S.A.S., solamente tiene tres (03) contratos adjudicados y/o vigentes dentro del Programa Aguas para la Prosperidad definidos para esta convocatoria.

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	N°	Convocatoria No.	Proyecto	Contratista	%
EDUARDO CABRERA DUSSAN	2943998	PAF-ATF-O-041-2017	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II"	CONSORCIO MAGDALENA 041	40%
LACIDES SEGOVIA TABARES	19375916	PAF-ATF-O-020-2016	CONSTRUCCION ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAGUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO	CONSORCIO VHC	10%
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800024151	PAF-ATF-008-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DESDE LA QUEBRADA CINCO MIL. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	CONSORCIO ALIANZA YDN-SOCCORRO	10%
		PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consortio Aguas de Yopal	15%
		PAF-ATF-O-016-2017	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II	CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACION	40%
INGENIEROS G.F.S.A.S.	800063815	PAF-ATF-026-2012-T	CONSTRUCCION SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACION SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CONSORCIO OCARA -026	20%
		PAF-IBAL-O-024-2016	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE	24%
J.P.G & CIA S.A.S	800193032	PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consortio Aguas de Yopal	20%
		PAF-ATF-O-019-2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA	CONSORCIO MALAMBO 19	50%
		PAF-ATF-048-2013	OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I	CONSORCIO REDES ESPINAL	30%
		PAF-ATF-O-153-2015	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DEL DANUBIO Y 4 ESOLINAS	INGEAGUAS S.A	100%
		PAF-ATF-O-163-2015	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	40%
HAPIL INGENIERIA S.A.S.	830098798	PAF-ATF-O-009-2017	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO	CONSORCIO POZOS 009	50%

Fiduciaria Bogotá

CONEQUIPOS ING LTDA	860037232	PAF-ATF-026-2012-T	CONSTRUCCION SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACION SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CONSORCIO OCARA -026	30%
		PAF-ATF-O-021-2016	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II	CONSORCIO JMC PIEDECUESTA	25%
		PAF-IBAL-O-024-2016	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE	30%
CONSICAL LTDA	860530482	PAF-ATF-026-2012-T	CONSTRUCCION SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACION SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CONSORCIO OCARA -026	20%
		PAF-IBAL-O-024-2016	EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA	CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE	30%
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	890117496	PAF-ATF-008-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DESDE LA QUEBRADA CINCO MIL. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	CONSORCIO ALIANZA YDN-SOCCORRO	30%
		PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consortio Aguas de Yopal	15%
CIMELEC INGENIEROS S.A.S	891100670	PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	22%
		PAF-ATF-048-2013	OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I	CONSORCIO REDES ESPINAL	70%
		PAF-ATF-O-037-2016	CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS, TENERIAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA	100%
ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA	900421299	PAF-ATF-O-162-2015	PASO SUBFLUVIAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE 28 PLG DE AGUA POTABLE POR METODO A CIELO ABIERTO EN LA QUEBRADA EL PERRO	CONSORCIO CONDUCCION MANIZALES	80%
		PAF-ATF-O-163-2015	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	60%
		PAF-ATF-O-019-2016	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA	CONSORCIO MALAMBO 19	50%
OINCO SAS	900037384	PAF-ATF-O-029-2017	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AGUITANIA-BOYACA"	OINCO S.A.S	100%
		PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	30%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
VALORES Y CONTRATOS S.A.- VALORCON S.A	800.182.330	PERSONA JURIDICA
INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA	802.000.666	PERSONA JURIDICA
ASUL S.A.S	816.001.249	PERSONA JURIDICA
ARISTA S.A.S	891.411.338	PERSONA JURIDICA

MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	800.128.984	PERSONA JURIDICA
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890.918.666	PERSONA JURIDICA
PROCOPAL S.A	890.906.388	PERSONA JURIDICA
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	830.006.821	PERSONA JURIDICA
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S	800.225.585	PERSONA JURIDICA
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.426.606	PERSONA JURIDICA
A.M.V. S.A- ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A	890.213.074	PERSONA JURIDICA

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-061-2017, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Así las cosas, la entidad considera que la propuesta del proponente CONSORCIO NOBEL 2017, no se encuentran en concentración de contratos, motivo por el cual, se determina como habilitada en el Informe definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes, en atención a que cumple con los diversos requisitos habilitantes del orden jurídico, técnico y financiero, quedando de la siguiente manera:

A continuación, conforme a la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos, se establecen los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, así:

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.	REQUISITOS FINANCIEROS.	REQUISITOS TÉCNICOS.	RESULTADO VERIFICACIÓN.
01- UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA.	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO ARACATACA – 2017.	SI	SI	SI	HABILITADO
04-CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO.	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO OHE ARACATACA.	SI	SI	SI	HABILITADO
06- CONSORCIO NOBEL 2017	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017.	SI	SI	SI	HABILITADO

Vislumbrado lo anterior, con el presente alcance se establece que la propuesta del proponente **CONSORCIO NOBEL 2017**, será objeto de verificación de evaluación y calificación económica, y se procede a incorporar la oferta del proponente, teniendo en cuenta que no está inmersa en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitante y el Alcance al Informe Evaluación Propuesta Económica:

- 01- UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA.
- 02- CONSORCIO ARACATACA – 2017.
- 03- CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO.
- 04- CONSORCIO OHE ARACATACA.
- 05- CONSORCIO NOBEL 2017.
- 06- CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
Convocatoria No.	PAF-ATI Q-061-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA A.C.
Fecha de diligenciamiento	22/11/2017
Proponentes	UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA CONSORCIO ARACATACA - 2017 CONSORCIO SANIAMIENTO ARACATACA APFO CONSORCIO OHE ARACATACA CONSORCIO NOBEL 2017 CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS									
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA	CONSORCIO ARACATACA - 2017	CONSORCIO SANIAMIENTO ARACATACA APFO	CONSORCIO OHE ARACATACA	CONSORCIO NOBEL 2017	CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 40.149.220,00	\$ 32.113.376,00	\$ 40.149.220,00	\$ 40.149.220,00	\$ 39.346.230,00	\$ 38.738.376,00	\$ 40.138.700,00	\$ 36.890.000,00	\$ 40.149.220,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 182.851.620,00	\$ 146.281.296,00	\$ 182.851.620,00	\$ 182.851.619,00	\$ 179.194.588,00	\$ 176.426.214,00	\$ 182.843.500,00	\$ 172.550.000,00	\$ 182.851.621,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 25.422.232.025,00	\$ 20.337.785.620,00	\$ 25.422.232.025,00	\$ 24.505.841.168,00	\$ 24.709.023.033,00	\$ 24.519.661.041,00	\$ 24.589.665.997,00	\$ 24.240.399.971,00	\$ 24.486.990.492,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 25.645.232.860,00	\$ 20.516.186.292,00	\$ 25.645.232.860,00	\$ 24.728.842.007,00	\$ 24.927.563.856,00	\$ 24.724.825.631,00	\$ 24.812.648.197,00	\$ 24.449.839.971,00	\$ 24.709.991.332,00
Valor Total de la oferta Presentada				\$ 24.728.842.007,00	\$ 24.927.563.856,00	\$ 24.724.825.631,00	\$ 24.812.648.197,00	\$ 24.449.839.971,00	\$ 24.709.991.332,00

RECHAZADO									
Fase I				\$ 40.149.220,00	\$ 39.346.230,00	\$ 38.738.376,00	\$ 40.138.700,00	\$ 36.890.000,00	\$ 40.149.220,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
Fase II				\$ 182.851.619,00	\$ 179.194.588,00	\$ 176.426.214,00	\$ 182.843.500,00	\$ 172.550.000,00	\$ 182.851.621,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	error
Fase III				\$ 24.505.841.168,00	\$ 24.709.023.033,00	\$ 24.519.661.041,00	\$ 24.589.665.997,00	\$ 24.240.399.971,00	\$ 24.486.990.492,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
total				\$ 24.728.842.007,00	\$ 24.927.563.856,00	\$ 24.724.825.631,00	\$ 24.812.648.197,00	\$ 24.449.839.971,00	\$ 24.709.991.332,00
No Fase I				\$ 6.410.882,00	\$ 6.282.172,00	\$ 6.181.110,00	\$ 6.408.780,00	\$ 5.990.880,00	\$ 6.410.882,00
No Fase II				\$ 29.174.791,00	\$ 28.813.901,00	\$ 28.384.891,00	\$ 29.103.589,00	\$ 27.550.880,00	\$ 29.174.791,00
No Fase III				\$ 132.093.882,00	\$ 130.889.040,00	\$ 130.289.716,00	\$ 132.032.830,00	\$ 127.728.937,00	\$ 132.093.882,00
total no				\$ 167.689.555,00	\$ 201.881.997,00	\$ 200.643.726,00	\$ 203.215.120,00	\$ 197.168.937,00	\$ 204.517.559,00
total oferta				\$ 24.728.842.007,00	\$ 24.927.563.856,00	\$ 24.724.825.631,00	\$ 24.812.648.197,00	\$ 24.449.839.971,00	\$ 24.709.991.332,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	ok

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará fe del valor total de cada una de las propuestas, incluido el I.V.A. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AID y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprentas y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la medición de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems, y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el ítem expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta completa.
- Señaladas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA en la oferta económica.
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica o corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
 - En la anterior verificación se elabora un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las conexiones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas
---------------	--

ANEXO 1

ALCANCE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-061-2017

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-ETAPA II”

PROPONENTE No 1 – UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA

La propuesta no fue objeto de corrección aritmética

PROPONENTE No 3 – CONSORCIO ARACATACA - 2017

La propuesta no fue objeto de corrección aritmética

PROPONENTE No 4 – CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO

La propuesta no fue objeto de corrección aritmética

PROPONENTE No 5 – CONSORCIO OHE ARACATACA

- **Fase I:** La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas
- **Fase II:** La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas
- **Fase III – Obra Civil:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor al valor total presupuestado estimado de la Fase III, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR UNITARIO AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO)	VALOR TOTAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR TOTAL AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
9.3	Pozo de inspección de concreto hecho en sitio de f'c=3000 psi. Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. 3,00 m <H< 4,50 m (incluye tapa en HD); según esquema 14 de las E.T.C.	\$ 3.558.682,05	<u>\$ 3.558.682,00</u>	\$ 249.107.744,00	<u>\$ 249.107.740,00</u>
9.4	Pozo de inspección de concreto hecho en sitio de f'c=3000 psi. Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. 4,50 m <H< 6,00 m (incluye tapa en HD); según esquema 14 de las E.T.C.	\$ 5.022.445,05	<u>\$ 5.022.445,00</u>	\$ 130.583.571,00	<u>\$ 130.583.570,00</u>

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	\$ 17.645.571.497,00	<u>\$ 17.645.571.492,00</u>
ADMINISTRACIÓN (18.50%)	\$ 3.264.430.727,00	<u>\$ 3.264.430.726,00</u>
IMPREVISTOS (0.50%)	\$ 88.227.857,00	\$ 88.227.857,00
UTILIDAD (5.0%)	\$ 882.278.575,00	\$ 882.278.575,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	\$ 167.632.929,00	<u>\$ 167.632.929,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL	\$ 22.048.141.585,00	<u>\$ 22.048.141.579,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTROS	\$ 2.541.524.418,00	\$ 2.541.524.418,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (OBRA CIVIL + SUMINISTROS)	\$ 24.589.666.003,00	<u>\$ 24.589.665.997,00</u>

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 24.589.665.997,00 y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 24.589.666.003,00. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro del rango mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente CONSORCIO OHE ARACATACA una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 24.812.648.197,00 y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 24.812.648.203,00 Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No 6 – CONSORCIO NOBEL 2017

Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, donde indica que la empresa Oinco SAS integrante del Consorcio Nobel 2017 no se encuentra incurso en concentración de contratos con la Entidad, y de acuerdo al documento informativo expedido por la Fiduciaria Bogotá S.A de fecha 22 de noviembre de 2017, donde indica que la Empresa Oinco S.A.S. solo tiene tres (3) contratos vigentes para el programa Aguas para la Prosperidad, por tanto, el proponente no está incurriendo en ninguna causal de rechazo, a continuación se da alcance a la evaluación económica del proponente:

- **Fase I:** La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas
- **Fase II:** La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas
- **Fase III – Obra Civil:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste al valor correspondiente a la Administración del componente Suministros, así mismo, al valor total estimado suministros, por consiguiente el valor total presupuesto estimado de la Fase III, queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	\$ 17.234.624.908,00	\$ 17.234.624.908,00
ADMINISTRACIÓN (18.08%)	\$ 3.116.020.183,00	\$ 3.116.020.183,00

IMPREVISTOS (1.0%)	\$ 172.346.249,00	\$ 172.346.249,00
UTILIDAD (5.0%)	\$ 861.731.245,00	\$ 861.731.245,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	\$ 163.728.937,00	\$ 163.728.937,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL	\$ 21.548.451.522,00	\$ 21.548.451.522,00
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS	\$ 2.492.544.860,00	\$ 2.492.544.860,00
ADMINISTRACIÓN (8.0%)	\$ 199.414.259,00	\$ 199.403.589,00
PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTROS	\$ 2.691.959.119,00	\$ 2.691.948.449,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (OBRA CIVIL + SUMINISTROS)	\$ 24.240.410.641,00	\$ 24.240.399.971,00

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$ 24.240.399.971,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 24.240.410.641,00. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente CONSORCIO NOBEL 2017 una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$ 24.449.839.971,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 24.449.850.641,00 Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No 7 – CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017

➤ **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase I antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR FASE IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR FASE IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS
Valor Ofertado FASE I	\$ 33.738.840,34	\$ 33.738.840,00	\$ 6.410.379,66	\$ 6.410.380,00	\$ 40.149.220,00	\$ 40.149.220,00

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en un valor de **\$ 40.149.220,00**. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

➤ **Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase I antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR FASE IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR FASE IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS
Valor Ofertado FASE II	\$ 153.656.823,53	<u>\$ 153.656.824,00</u>	\$ 29.194.796,47	<u>\$ 29.194.797,00</u>	\$ 182.851.620,00	<u>\$ 182.851.621,00</u>

Valor Total Fase II: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase II una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 182.851.621,00 y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 182.851.620,00. Así las cosas el valor corregido se encuentra por encima del rango máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

Fase III – Obra Civil: La Oferta Económica no tiene correcciones aritméticas

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017 una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 24.709.991.333,00 y no como lo indicó el proponente en un valor de \$ 24.709.991.332. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta económica presentada se encuentra incurso en causal de rechazo numeral 1.37.4 de los términos de referencia, que establece lo siguiente:

(...)

Quando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

(...)

Adicionalmente, según numeral 3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA en su aparte No. 8 literal C., indica:

(...) 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

c. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

(...)